

## ○ Profesorado

La orientación del curso será eminentemente práctica y será impartido por los mayores especialistas en la materia en el panorama hispanohablante, todos ellos con una dilatada experiencia académica y profesional en la materia.

- Íñigo Sanz Rubiales (Catedrático de Derecho administrativo. Universidad de Valladolid)
- Manuel Gómez Tomillo (Catedrático de Derecho penal. Letrado del Tribunal Constitucional)
- José Carlos Laguna de Paz (Catedrático de Derecho administrativo. Universidad de Valladolid)
- Susana Aníbarro Pérez (Catedrática de Derecho financiero y tributario. Universidad de Valladolid)
- Tomás Cano Campos (Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad Complutense de Madrid)
- Manuel Izquierdo Carrasco (Catedrático de Derecho administrativo. Universidad de Córdoba)
- Víctor Baca Oneto (Profesor de Derecho administrativo. Universidad de Piura. Abogado en Garrigues, Lima)
- María Pardo Álvarez (Profesora de Derecho administrativo. Universidad de Valladolid)
- Montserrat de Hoyos Sancho (Catedrática acreditada de Derecho procesal. Universidad de Valladolid)
- Mariano Magide Herrero (Profesor de Derecho administrativo. Universidad Pontificia de Comillas. Abogado y socio en Uría y Menéndez)
- Joan Mauel Trayter Jiménez (Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Girona)
- Rafael Caballero Sánchez (Catedrático acreditado de Derecho administrativo. Universidad Complutense de Madrid. Letrado del Tribunal Constitucional).
- Adán Nieto Martín (Catedrático de Derecho Penal. Universidad de Castilla-La Mancha)
- Jorge Femenías (Abogado. Dr. en Derecho U. de Valladolid. Profesor Pontificia U. Católica de Chile)
- Ignacio de la Riva. (Profesor de Derecho administrativo en la Pontificia Universidad Católica Argentina. Abogado en Cassagne Abogados. Buenos Aires)

## ○ Destinatarios

El curso está orientado a profesionales del Derecho que desarrollen su actividad en el marco del Derecho administrativo sancionador, especialmente en el área geográfica iberoamericana: jueces, fiscales, abogados y funcionarios de la Administración pública.

## ○ Plazas

Máximo 35.

## ○ Precio

1650 euros. Incluye materiales. Se entregará a los participantes tratado de Derecho administrativo sancionador.

## ○ Preinscripción

15 de julio de 2019 - 31 de octubre de 2019, mediante previo correo electrónico, que incluya curriculum vitae, enviado a [csancionador.uva@gmail.com](mailto:csancionador.uva@gmail.com). Una vez admitidos, los interesados deberán abonar en el plazo de quince días la cantidad de 200 euros en concepto de preinscripción en el curso en la dirección [www.funge.uva.es](http://www.funge.uva.es). Sin tal abono no se reservará plaza. El importe será descontado del precio final en el momento de formalizar la matrícula. La no formalización de la matrícula implicará la pérdida definitiva de los 200 euros.

(Se dará prioridad en la matrícula a quienes se preinscriban primero)

# VII Diploma

## en Derecho Administrativo Sancionador



<b>DIRECCIÓN</b>	Íñigo Sanz Rubiales, Manuel Gómez Tomillo
<b>FECHAS</b>	13 de enero a 29 de enero 2020
<b>HORARIO</b>	60 horas lectivas 10.00-14.00 de martes a viernes 17.00-19.00 de lunes a jueves

Se entregará diploma a quienes asistan al menos al 80% de las clases. Existe la posibilidad de obtener la apostilla de la Haya una vez finalizado el curso y entregado el Diploma el último día. Dicho trámite corre por cuenta de los asistentes.

<b>LUGAR</b>	Facultad de Derecho. Universidad de Valladolid. Plaza de la Universidad s/n. 47002-Valladolid. España.
--------------	--

## Información

Tlfo.: 34 983 18 46 25  
Fax: 34 983 42 36 33  
E-mail: [csancionador.uva@gmail.com](mailto:csancionador.uva@gmail.com)  
<http://www5.uva.es/csancionador/index.html>  
Fundación General de la Universidad de Valladolid  
Plaza de Santa Cruz, 6, 2º planta 47002 Valladolid (España)

Colabora el Instituto de Estudios Europeos:



Universidad de Valladolid



# Programa

## 1ª Parte. Derecho administrativo sancionador sustantivo

- 1 Potestad administrativa sancionadora y Derecho penal.
- 2 Principios del Derecho administrativo sancionador. Planteamiento general.
- 3 Principio de legalidad (I): principio de taxatividad.
- 4 Principio de legalidad (II): La prohibición de analogía.
- 5 Principio de legalidad (III): reserva de Ley.
- 6 Principio de legalidad (IV): irretroactividad de las normas sancionatorias no favorables.
- 7 El principio non bis in idem.
- 8 Principio de culpabilidad: principio de culpabilidad en sentido estricto, principio de personalidad de las sanciones, principio de responsabilidad por el hecho, principio de imputación subjetiva. Concepto y clases de dolo e imprudencia. La cuestión de la carga de la prueba.
- 9 El principio de culpabilidad en los casos de infracciones imputables a personas jurídicas.
- 10 Concepto y estructura de la infracción administrativa. Problemas básicos de imputación de infracciones. Especial referencia a las infracciones cometidas por personas jurídicas y las infracciones de omisión.

## 2ª Parte. El procedimiento administrativo sancionador

- 1 Principios generales del procedimiento administrativo.
- 2 Organización administrativa: órganos competentes, transferencia de competencias, abstención y recusación.
- 3 Principio de oportunidad.
- 4 Iniciación: en especial, la denuncia. Diligencias previas.
- 5 Instrucción: en especial, la prueba.
- 6 Plazos: prescripción de infracciones y sanciones y caducidad del procedimiento.
- 7 Resolución del procedimiento. Diversos modos de terminación. El papel de la propuesta de resolución. Medidas no sancionatorias.
- 8 El derecho a ser informado de la acusación y la inalterabilidad de la calificación de los hechos.
- 9 Recursos: recursos posibles en vía administrativa y judicial. Efectos de la declaración de invalidez y principio de conservación.

## 3ª Parte. Las sanciones administrativas

- 1 Concepto, clases y distinción de figuras afines.
- 2 Las sanciones como actos administrativos.
- 3 Principio de proporcionalidad e individualización de la sanción.
- 4 Extinción de la responsabilidad: cumplimiento, prescripción, muerte, disolución de la persona jurídica.

## 4ª Parte. Derecho administrativo sancionador. Parte especial

- 1 Cuestiones básicas de Derecho disciplinario
- 2 Cuestiones básicas de Derecho administrativo sancionador medioambiental.
- 3 Cuestiones básicas de Derecho administrativo sancionador tributario.
- 4 Cuestiones básicas de Derecho administrativo sancionador en materia de consumo.
- 5 Cuestiones básicas de Derecho administrativo sancionador de la competencia.
- 6 Cuestiones básicas de Derecho administrativo sancionador urbanístico.
- 7 Derecho administrativo sancionador y contratos públicos.
- 8 Derecho administrativo sancionador y *global law*

La expansión del poder sancionatorio de las Administraciones públicas constituye un fenómeno mundial, especialmente significativo en determinados países europeos y en Iberoamérica. Sin embargo, el ejercicio de tal excepción al principio de separación de poderes no siempre ha ido acompañada de corrección técnica o de las necesarias garantías ciudadanas. En ese contexto se inserta el presente curso que dotará a los profesionales en la materia de los criterios imprescindibles para abordar de forma solvente cualquier expediente sancionatorio sobre la base de los principios comunes en los ordenamientos jurídicos de nuestro entorno jurídico y cultural. Desde la perspectiva del funcionario público, se posibilitará construir sólidamente sus resoluciones, de forma que se garantice la eficacia del ejercicio de la potestad sancionatoria, blindándola frente a recursos jurisdiccionales. A quienes desarrollen su ejercicio profesional como abogados, se les proporcionarán instrumentos prácticos que permitan hacer frente a un deficiente ejercicio del ius puniendi por parte de la Administración, singularmente cuando ello implique una afectación a derechos y garantías fundamentales del ciudadano. Finalmente, los asistentes que desempeñen su actividad en el ámbito jurisdiccional obtendrán las pautas técnicas para abordar con precisión toda clase de asuntos en materia sancionatoria. En definitiva, los alumnos concluirán con un muy alto grado de formación especializada.